AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 111 Año: 2026	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 27 de febrero de 2026.	Ayuntamiento 2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

SUMARIO

I. ACUERDOS QUE APRUEBA Y EMITE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SIGUIENTES:

ACUERDO 2026SO07A04

PRIMERO. SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2026SO07A05

ÚNICO. SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR CONCEPTO DE RENTA DE ESPACIOS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES:

a) **Espacio asignado para laboratorio en la Clínica Materno Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

b) **Espacio asignado para óptica en la Clínica Materno Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

c) **Espacio asignado para óptica en el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) "Lirios" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

d) **Espacio asignado para comedor en la casa de día "Recuerdos del Ayer" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

e) **Espacio asignado para el stand en la Alberca "Lirios" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

II. ACUERDO SOCD/01/A8/2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO INTERNO PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DEL FONDO FIJO EJERCICIO FISCAL 2026, POR LA CANTIDAD DE $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, DEL ORGANISMO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., CONFORME A LO ACORDADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO 2026 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

IV. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-012-25.

V. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-034-25.

VI. APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025–2027 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 54, 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

I. ACUERDOS QUE APRUEBA Y EMITE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SIGUIENTES:

ACUERDO 2026SO07A04

PRIMERO. SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2026SO07A05

ÚNICO. SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR CONCEPTO DE RENTA DE ESPACIOS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES:

a) Espacio asignado para laboratorio en la Clínica Materno Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
b) Espacio asignado para óptica en la Clínica Materno Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
c) Espacio asignado para óptica en el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) “Lirios” del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
d) Espacio asignado para comedor en la casa de día “Recuerdos del Ayer” del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
e) Espacio asignado para el stand en la Alberca “Lirios” del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO, DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026, DICHA JUNTA DE GOBIERNO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2026SO07A04

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" señala en su artículo 13 Bis-E fracción IV que "La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: fracción IV Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.

Por su parte el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señala en su artículo 41 fracción VIII que "Las Subdirecciones, Contraloría Interna, Procuraduría y los titulares de las Unidades Administrativas tendrán las siguientes atribuciones genéricas: fracción VIII Proponer a la Dirección correspondiente, modificaciones y/o actualizaciones sobre las cuotas de recuperación por la prestación de bienes y servicios, que ofrece la unidad administrativa a su cargo.
A este respecto, la fracción IX del mismo precepto legal determina que "Las Subdirecciones, Contraloría Interna, Procuraduría y los titulares de las Unidades Administrativas tendrán las siguientes atribuciones

genéricas: fracción IX. Reportar periódicamente a la unidad administrativa correspondiente, cuando así sea el caso, sobre los ingresos obtenidos por cuotas de recuperación por la prestación de bienes y servicios diversos, correspondientes a la unidad administrativa a su cargo".

El artículo 53 fracción XL del mismo precepto legal determina que "La Unidad de Ingresos y Egresos tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: fracción XL. Analizar en el ámbito de su competencia, la factibilidad y viabilidad de las propuestas realizadas sobre modificaciones a las cuotas de recuperación por la prestación a bajo costo de los diversos servicios que ofrece el SMDIF".

En atención a lo anterior se desprende que es atribución de la Presidenta, proponer a consideración de los miembros de la Junta la aprobación de las cuotas de recuperación de los diversos servicios que ofrece el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo cual deberá ser analizado por el titular de la Dirección y el titular de la Subdirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Ingresos y Egresos con el objeto de proporcionar su visto bueno.
Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado De México, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DIF CUAUTITLÁN IZCALLI

ANEXO 1
"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

TABULADOR DE PRECIOS 2026

PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO	cuota 2025	ACTUALIZA UMA	CUOTA 2026	UMA $ 117.31
PARTO	$ 7,764	66.62	$ 8,050	$ 117.31
CESÁREA	$ 12,656	111.86	$ 13,122	$ 117.31
PARTO + OTB	$ 9,172	81.07	$ 9,510	$ 117.31
OTB	$ 4,311	38.10	$ 4,470	$ 117.31
LUI LEGRADO UTERINO INSTRUMENTADO	$ 5,907	52.21	$ 6,125	$ 117.31
RETIRO DE DIU (TRASLOCADO/QUIRÓFANO)	$ 3,748	33.13	$ 3,887	$ 117.31
HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL	$ 20,502	181.21	$ 21,258	$ 117.31
QUISTE DE GLÁNDULA BARTOLÍN	$ 4,108	36.31	$ 4,260	$ 117.31
CERCLAJE	$ 7,338	64.85	$ 7,608	$ 117.31
COLPOPERINEOPLASTÍA	$ 9,099	80.42	$ 9,434	$ 117.31
EMBARAZO ECTÓPICO	$ 10,125	89.49	$ 10,498	$ 117.31
BLOQUEO EPIDURAL	$ 2,421	21.40	$ 2,510	$ 117.31
QUISTE DE OVARIO	$ 11,887	105.06	$ 12,325	$ 117.31
QUISTE DE MAMA LOCAL	$ 5,870	51.88	$ 6,086	$ 117.31
EXCÉRESIS DE QUISTE DE MAMA	$ 7,631	67.45	$ 7,912	$ 117.31
LAPAROTOMÍA EXPLORADORA	$ 16,876	149.16	$ 17,498	$ 117.31
APENDICECTOMÍA	$ 17,549	155.11	$ 18,196	$ 117.31
PROSTATECTOMÍA	$ 17,609	155.64	$ 18,258	$ 117.31
LAVADO QUIRÚRGICO	$ 15,261	134.89	$ 15,823	$ 117.31
COLECISTECTOMÍA ABIERTA	$ 16,788	148.38	$ 17,406	$ 117.31
COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA	$ 28,321	250.32	$ 29,365	$ 117.31
LIPOMA	$ 8,511	75.23	$ 8,825	$ 117.31
CIRCUNSICIÓN	$ 12,269	108.44	$ 12,721	$ 117.31
DEFERENTOCLASTÍA	$ 12,473	110.25	$ 12,933	$ 117.31
BIOPSIA DE GANGLIOS	$ 8,511	75.23	$ 8,825	$ 117.31
VARICOCELE	$ 13,207	116.73	$ 13,694	$ 117.31
FUNDUPLICATURA ABIERTA (HERNIA HIATAL)	$ 15,703	138.79	$ 16,281	$ 117.31
TIROIDECTOMÍA	$ 13,647	120.62	$ 14,150	$ 117.31
HERNIOPLASTÍA DE PARED	$ 14,683	129.78	$ 15,224	$ 117.31
PERSISTENCIA DE URACO	$ 12,473	110.25	$ 12,933	$ 117.31
PIE DIABÉTICO	$ 15,115	133.59	$ 15,672	$ 117.31
FUNDUPLICATURA LAPAROSCÓPICA (HERNIA HIATAL)	$ 24,507	216.61	$ 25,410	$ 117.31
HEMORROIDECTOMÍA	$ 14,087	124.51	$ 14,607	$ 117.31
AMIGDALECTOMÍA	$ 16,706	147.66	$ 17,322	$ 117.31
ADENOAMIGDALECTOMÍA	$ 18,196	160.83	$ 18,866	$ 117.31
SEPTOPLASTÍA	$ 18,196	160.83	$ 18,866	$ 117.31
RINOSEPTOPLASTÍA	$ 22,782	201.38	$ 23,622	$ 117.31
ADENOIDECTOMÍA	$ 15,555	137.49	$ 16,129	$ 117.31
BIOPSIA CON ANESTESIA LOCAL	$ 2,641	23.35	$ 2,739	$ 117.31
BIOPSIA CON ANESTESIA GENERAL	$ 5,870	51.88	$ 6,086	$ 117.31
HERNIOPLASTÍA UMBILICAL	$ 10,463	92.48	$ 10,849	$ 117.31
HERNIOPLASTÍA INGUINAL UNILATERAL	$ 11,643	102.91	$ 12,072	$ 117.31
HERNIOPLASTÍA INGUINAL BILATERAL	$ 14,683	129.78	$ 15,224	$ 117.31
ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	$ 10,125	89.49	$ 10,498	$ 117.31
ORQUIDOPEXIA BILATERAL	$ 12,621	111.55	$ 13,086	$ 117.31

1

Página 3 de 24

DIF CUAUTITLÁN IZCALLI

ANEXO 1
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

TABULADOR DE PRECIOS 2026

FRACTURA DE HOMBRO, CODO O MUÑECA	$ 18,343	162.13	$ 19,019	$ 117.31
CIRUGÍA DE MANO Y TENDONES	$ 13,207	116.73	$ 13,694	$ 117.31
CIRUGÍA DE RODILLA	$ 13,207	116.73	$ 13,694	$ 117.31
CIRUGÍA DE TOBILLO	$ 13,207	116.73	$ 13,694	$ 117.31
FRACTURA DE PIE	$ 19,516	172.50	$ 20,236	$ 117.31
DEFORMIDAD DE PIE, TOBILLO Y RODILLA	$ 13,060	115.43	$ 13,541	$ 117.31
LIBERACIÓN DE ABDUCTORES DE CADERA	$ 19,516	172.50	$ 20,236	$ 117.31
REDUCCIÍN DE FRACTURA DE RADIO	$ 13,060	115.43	$ 13,541	$ 117.31
QUISTE SINOVIAL	$ 7,961	70.37	$ 8,255	$ 117.31
CIRUGÍA DE CODO ABIERTA	$ 13,207	116.73	$ 13,694	$ 117.31
REDUCCIÓN ABIERTA DE TOBILLO	$ 13,207	116.73	$ 13,694	$ 117.31
HALLUX VALGUS BILATERAL	$ 13,207	116.73	$ 13,694	$ 117.31
QUISTE DE GRASA-PIE	$ 7,961	70.37	$ 8,255	$ 117.31
RETIRO DE MATERIAL	$ 10,125	89.49	$ 10,498	$ 117.31
SÍNDROME DE TUNEL DE CARPO BILATERAL	$ 13,060	115.43	$ 13,541	$ 117.31
COLOCACIÓN DE CATETER VENOSO CENTRAL	$ 3,374	29.82	$ 3,499	$ 117.31
PUNTOS DE SUTURA	$ 36	0.32	$ 37	$ 117.31
PAPANICOLAOU (LABORATORIO)	$ 147	1.30	$ 153	$ 117.31
PAPANICOLAOU Y COLPOSCOPÍA	$ 440	4.15	$ 487	$ 117.31
HOSPITALIZACIÓN DE RECIÉN NACIDO POR DÍA	$ 366	3.24	$ 381	$ 117.31
HOSPITALIZACIÓN DE ADULTO POR DÍA	$ 543	4.80	$ 563	$ 117.31
FOTOTERAPIA POR DÍA	$ 337	2.98	$ 349	$ 117.31
INCUBADORA	$ 366	3.24	$ 380	$ 117.31
COLOCACIÓN DE DIU	$ 85	0.75	$ 88	$ 117.31
RETIRO DE DIU EN CONSULTA	$ 73	0.65	$ 76	$ 117.31
TOMA DE PRESIÓN	$ 12	0.11	$ 13	$ 117.31
TOMA DE SIGNOS VITALES	$ 24	0.21	$ 25	$ 117.31
ELECTROCARDIOGRAMA	$ 294	2.61	$ 306	$ 117.31
RETIRO DE IMPLANTE SUBDÉRMICO CON MATERIAL	$ 440	3.88	$ 456	$ 117.31
CURACIÓN MÉDICA	$ 154	1.36	$ 160	$ 117.31
REGISTRO CARDIOTOCOGRÁFICO	$ 265	2.34	$ 275	$ 117.31
OBSERVACIÓN 2 HORAS	$ 279	2.60	$ 305	$ 117.31
OBSERVACIÓN MÁS DE 2 HORAS	$ 323	2.85	$ 335	$ 117.31
OXÍGENO EN URGENCIAS 2 HORAS	$ 410	3.63	$ 426	$ 117.31
OXÍGENO EN URGENCIAS MÁS DE 2 HORAS	$ 425	3.76	$ 441	$ 117.31
OXÍGENO POR DÍA	$ 622	5.49	$ 645	$ 117.31
EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	$ 294	2.61	$ 306	$ 117.31
LAVADO ÓTICO	$ 147	1.30	$ 153	$ 117.31
INYECCIÓN INTRAMUSCULAR CON JERINGA	$ 29	0.26	$ 31	$ 117.31
INYECCIÓN INTRAVENOSA CON JERINGA	$ 29	0.26	$ 31	$ 117.31
DEXTROSTIX	$ 44	0.48	$ 56	$ 117.31
NEBULIZACIÓN (2 SESIONES SIN MEDICAMENTO)	$ 169	1.49	$ 175	$ 117.31
VASECTOMÍA	$ 8,863	78.34	$ 9,190	$ 117.31
CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMIA (SIN MATERIAL)	$ 147	1.30	$ 152	$ 117.31
RETIRO DE PUNTOS	$ 84	0.75	$ 88	$ 117.31
LAVADO Y CIERRE DE HERIDA QUIRURGICA	$ 5,609	49.57	$ 5,815	$ 117.31
BIOPSIA DE ENDOMETRIO CON BLOQUEO	$ 3,926	34.70	$ 4,070	$ 117.31
BIOPSIA DE ENDOMETRIO EN CONSULTORIO	$ 938	8.29	$ 973	$ 117.31

2

Página 4 de 24

DIF CUAUTITLÁN IZCALLI

ANEXO 1
"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

TABULADOR DE PRECIOS 2026				
HISTERECTOMIA VAGINAL	$ 17,808	157.40	$ 18,465	$ 117.31
COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL	$ 156	1.38	$ 162	$ 117.31
COLOCACIÓN DE YESO	$ 208	1.84	$ 216	$ 117.31
COLOCACIÓN DE FERULA	$ 156	1.38	$ 162	$ 117.31
COLOCACIÓN DE VENDAJE DE JONES	$ 188	1.66	$ 194	$ 117.31
RETIRO DE SONDA VESICAL	$ 84	0.75	$ 88	$ 117.31
LAVADO GASTRICO	$ 169	1.49	$ 175	$ 117.31
12 HORAS DE HOSPITALIZACION DEL RN	$ 175	1.55	$ 182	$ 117.31
12 HORAS DE HOSPITALIZACION ADULTO	$ 259	2.29	$ 269	$ 117.31
12 HORAS DE FOTO TERAPIA	$ 162	1.43	$ 168	$ 117.31
12 HORAS DE INCUBADORA	$ 175	1.55	$ 182	$ 117.31
12 HORAS DE OXIGENO	$ 297	2.63	$ 308	$ 117.31
2 HORAS DE HOSPITALIZACION DEL RN	$ 44	0.39	$ 46	$ 117.31
2 HORAS DE HOSPITALIZACION ADULTO	$ 66	0.58	$ 68	$ 117.31
2 HORAS DE FOTOTERAPIA	$ 42	0.37	$ 44	$ 117.31
2 HORAS DE INCUBADORA	$ 44	0.39	$ 46	$ 117.31
12 HORAS DE OXIGENO	$ 297	2.63	$ 308	$ 117.31
CONTROL TERMICO	$ 110	0.97	$ 114	$ 117.31
FUNDUPLICATURA LAPAROSCOPICA	$ 31,263	276.32	$ 32,415	$ 117.31
REVISIÓN DE CONSULTA GENERAL (VIGENCIA DE 07 DÍAS)	$ 52	0.46	$ 54	$ 117.31
REVISIÓN DE ESPECIALIDAD: PEDIATRIA Y ORTOPEDIA (VIGENCIA DE 07 DÍAS)	$ 83	0.74	$ 86	$ 117.31
TOMA DE GLUCOSA CAPILAR (DXTX)	$ 54	0.48	$ 56	$ 117.31
PROGRAMA AIMA				
PARTO PROGRAMA AIMA	$ 5,080	44.90	$ 5,267	$ 117.31
CESÁREA PROGRAMA AIMA	$ 8,466	74.83	$ 8,778	$ 117.31
CONSULTA MÉDICA PROGRAMA AIMA	$ 14	0.12	$ 16	$ 117.31
CONSULTA GINECOLÓGICA DE PROGRAMA AIMA	$ 28	0.25	$ 29	$ 117.31
SERVICIO O PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO				
PAPANICOLAO	$ 147	1.30	$ 153	$ 117.31
PAPANICOLAO, COLPOSCOPÍA Y CONSULTA	$ 470	4.15	$ 487	$ 117.31
COLPOSCOPÍA	$ 294	2.60	$ 305	$ 117.31
COLOCACIÓN DE DIU	$ 85	0.75	$ 88	$ 117.31
RETIRO DE DIU	$ 73	0.65	$ 76	$ 117.31
ELECTROCIRUGÍA	$ 2,351	20.78	$ 2,438	$ 117.31
ELECTROCIRUGÍA EN QUIRÓFANO	$ 4,292	37.93	$ 4,450	$ 117.31
CONO CERVICAL	$ 2,939	25.98	$ 3,048	$ 117.31
CONO CERVICAL EN QUIRÓFANO	$ 4,879	43.13	$ 5,059	$ 117.31
CRIOCIRUGÍA	$ 2,351	20.78	$ 2,438	$ 117.31
BIOPSIA	$ 352	3.11	$ 365	$ 117.31
BIOPSIA CON ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO	$ 1,011	8.94	$ 1,048	$ 117.31
CONO CON ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO	$ 3,880	34.30	$ 4,023	$ 117.31
ELECTROFULGURACIÓN/ ESFEROLISIS	$ 1,411	12.47	$ 1,463	$ 117.31
RESECCIÓN DE LESIONES POR ELECTROCIRUGÍA	$ 941	8.32	$ 976	$ 117.31
RESECCIÓN DE LESIONES CON APLICACIÓN DE ACÉTICO	$ 470	4.15	$ 487	$ 117.31
MASTOGRAFÍA	$ 411	3.64	$ 427	$ 117.31
SERVICIO O PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO				
CONSULTA DE UROLOGÍA	$ 470	4.16	$ 488	$ 117.31
CONSULTA DE OTORRINOLARINGÓLOGO	$ 470	4.16	$ 488	$ 117.31

3

Página 5 de 24

DIF CUAUTITLÁN IZCALLI

ANEXO 1
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

TABULADOR DE PRECIOS 2026

PAQUETE				
PAPANICOLAO, COLPOSCOPÍA, CONSULTA + EXUDADO VAGINAL	$ 647	5.72	$ 671	$ 117.31
PAPANICOLAO, COLPOSCOPÍA, CONSULTA + ULTRASONIDO MAMARIO	$ 822	7.27	$ 853	$ 117.31
PAPANICOLAO, COLPOSCOPÍA, CONSULTA + MASTOGRAFÍA	$ 774	6.84	$ 803	$ 117.31
PAPANICOLAO, COLPOSCOPÍA, CONSULTA + ULTRASONIDO MAMARIO + MASTOGRAFÍA	$ 1,058	9.35	$ 1,097	$ 117.31
PAPANICOLAO, COLPOSCOPÍA, CONSULTA + PERFIL GINECOLÓGICO	$ 1,164	10.29	$ 1,207	$ 117.31
PAPANICOLAO, COLPOSCOPÍA, CONSULTA + EXUDADO VAGINAL + PERFIL GINECOLÓGICO	$ 1,176	10.39	$ 1,219	$ 117.31
PAPANICOLAO, COLPOSCOPÍA, CONSULTA + QS DE 36 ELEMENTOS + EGO + BH	$ 1,293	11.43	$ 1,341	$ 117.31
PAPANICOLAO, COLPOSCOPÍA, CONSULTA + QS DE 36 ELEMENTOS + EGO + BH + MASTOGRAFÍA	$ 1,529	13.51	$ 1,585	$ 117.31
PAPANICOLAO, COLPOSCOPÍA, CONSULTA + EXUDADO VAGINAL + PERFIL GINECOLÓGICO+ QS DE 36 ELEMENTOS + EGO + BH	$ 2,235	19.75	$ 2,317	$ 117.31
PAPANICOLAO, COLPOSCOPÍA, CONSULTA + EXUDADO VAGINAL + PERFIL GINECOLÓGICO+ QS DE 36 ELEMENTOS + EGO + BH+ MASTOGRAFÍA	$ 2,469	21.82	$ 2,560	$ 117.31
ODONTOLOGÍA PROCEDIMIENTOS				
CONSULTA ODONTOLÓGICA / DENTAL	$ 70	0.62	$ 73	$ 117.31
AMALGAMA INFANTIL	$ 177	1.56	$ 183	$ 117.31
AMALGAMA ADULTO	$ 177	1.56	$ 184	$ 117.31
RESINA INFANTIL	$ 220	1.94	$ 228	$ 117.31
RESINA ADULTO	$ 351	3.10	$ 364	$ 117.31
PROFILAXIS Y APLICACIÓN DE FLUOR INFANTIL	$ 220	1.95	$ 228	$ 117.31
PROFILAXIS ADULTO	$ 220	1.95	$ 228	$ 117.31
SELLADORES DE FOSETAS Y FISURAS	$ 147	1.30	$ 153	$ 117.31
CURACION MENOR	$ 76	0.65	$ 76	$ 117.31
CURACION MAYOR	$ 76	1.04	$ 122	$ 117.31
CURACIONES	$ 141	1.24	$ 146	$ 117.31
CEMENTACIÓN (POR UNIDAD)	$ 147	1.30	$ 153	$ 117.31
EXTRACCIÓN INFANTIL	$ 141	1.24	$ 146	$ 117.31
EXTRACCIÓN ADULTO	$ 176	1.56	$ 183	$ 117.31
PULPOTOMÍA	$ 317	2.81	$ 330	$ 117.31
PULPECTOMÍA	$ 557	4.93	$ 578	$ 117.31
CORONA ACERO-CROMO	$ 557	4.93	$ 579	$ 117.31
DETRARTAJE POR ARCADA	$ 294	2.61	$ 306	$ 117.31
RADIOGRAFIAS PERIACALES	$ 103	0.91	$ 106	$ 117.31
CIRUGÍA BUCAL	$ 1,321	11.67	$ 1,369	$ 117.31
INCRUSTACIÓN ESTETICA	$ 1,394	12.32	$ 1,445	$ 117.31
INCRUSTACIÓN METALICA	$ 1,026	9.07	$ 1,064	$ 117.31
CORONA TOTALMENTE METALICA	$ 1,321	11.67	$ 1,369	$ 117.31
CORONA METAL-PORCELANA	$ 1,907	16.86	$ 1,978	$ 117.31
CORONA ESTETICA	$ 1,907	16.86	$ 1,978	$ 117.31
PROTESIS REMOVIBLE UNILATERAL	$ 4,280	37.83	$ 4,437	$ 117.31
PROTESIS REMOVIBLE BILATERAL	$ 7,338	64.85	$ 7,608	$ 117.31
PROSTODONCIA MAXILAR O MANDIBULAR	$ 3,669	32.43	$ 3,804	$ 117.31
PROSTODONCIA (AMBAS ARCADAS)	$ 6,604	58.37	$ 6,847	$ 117.31
TRATAMIENTO DE CONDUCTOS (ANTERIORES)	$ 734	6.49	$ 761	$ 117.31

4

Página 6 de 24

DIF CUAUTITLÁN IZCALLI

ANEXO 1
"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

TABULADOR DE PRECIOS 2026				
TRATAMIENTO DE CONDUCTOS (PREMOLARES)	$ 1,468	12.97	$ 1,522	$ 117.31
TRATAMIENTO DE CONDUCTOS (MOLARES)	$ 2,201	19.45	$ 2,282	$ 117.31
PULPECTOMIA	$ 558	4.90	$ 579	$ 117.31
ENDOPOSTE	$ 612	5.41	$ 635	$ 117.31
PROCEDIMIENTOS				
DRENADO DE ABSCESO CERVICO FACIAL	$ 7,761	68.59	$ 8,047	$ 117.31
FRACTURA MANDIBULAR CONSERVADORA* (COSTO DE MINIPLACA Y QUIRÓFANO)	$ 9,453	83.56	$ 9,802	$ 117.31
FRACTURA MAXILAR CONSERVADORA* (COSTO DE MINIPLACA Y QUIRÓFANO)	$ 9,453	83.56	$ 9,802	$ 117.31
FRACTURA ORBITARIA* (COSTO DE MINIPLACA Y QUIRÓFANO)	$ 7,761	68.59	$ 8,047	$ 117.31
FRACTURA DE COMPLEJO CIGOMÁTICO MAXILAR* (COSTO DE MINIPLACA Y QUIRÓFANO)	$ 9,453	83.56	$ 9,802	$ 117.31
QUELIOPLASTÍA PRIMARIA (LABIO)	$ 7,879	69.64	$ 8,169	$ 117.31
PLASTÍA PRIMARIA (PALADAR)	$ 7,879	69.64	$ 8,169	$ 117.31
FISTULECTOMÍA	$ 7,761	68.59	$ 8,047	$ 117.31
FISTULECTOMÍA MAS INJERTO LIOFILIZADO** (INCREMENTO POR COMPRA DE ALCINJERTO)	$ 10,159	89.79	$ 10,533	$ 117.31
CONSULTA ESPECIALISTA	$ 177	1.56	$ 183	$ 117.31
ORTODONCIA (PAGO INICIAL)	$ 5,879	51.97	$ 6,096	$ 117.31
ORTODONCIA (MENSUALIDAD)	$ 588	5.20	$ 610	$ 117.31
ORTOPEDIA (APARATO)	$ 2,823	24.95	$ 2,927	$ 117.31
ORTOPEDIA (MENSUALIDAD)	$ 352	3.11	$ 365	$ 117.31
REMPLAZO DE APARATO	$ 858	7.59	$ 891	$ 117.31
CONSULTA MÉDICA	$ 59	0.52	$ 61	$ 117.31
REVISIÓN DE SEGUIMIENTO	$ 22	0.19	$ 23	$ 117.31
CERTIFICADO MÉDICO	$ 76	0.67	$ 79	$ 117.31
APLICACION DE INYECCION INTRAMUSCULAR (CON JERINGA)	16.00	0.26	$ 30	$ 117.31
PAPANICOLAOU	$ 147	1.30	$ 153	$ 117.31
DETECCIÓN DE GLUCOSA	$ 42	0.37	$ 43	$ 117.31
COLOCACIÓN DE DIU	$ 85	0.75	$ 88	$ 117.31
RETIRO DE DIU EN CONSULTA	$ 73	0.65	$ 76	$ 117.31
SUTURA POR PUNTO	$ 36	0.32	$ 37	$ 117.31
APLICACIÓN DE INYECCIÓN INTRAMUSCULAR (CON JERINGA)	$ 29	0.26	$ 31	$ 117.31
APLICACIÓN DE INYECCIÓN INTRAMUSCULAR (SIN JERINGA)	$ 22	0.19	$ 23	$ 117.31
CURACIÓN MAYOR	$ 118	1.04	$ 122	$ 117.31
CURACIÓN MENOR	$ 73	0.65	$ 76	$ 117.31
FRENILOECTOMÍA	$ 1,105	9.76	$ 1,146	$ 117.31
GINGIVECTOMÍA CON PLASMA POR ARCADA	$ 1,325	11.72	$ 1,375	$ 117.31
TERAPIA INDIVIDUAL	$ 132	1.17	$ 137	$ 117.31
TERAPIA FAMILIA	$ 177	1.56	$ 183	$ 117.31
PREVALORACIÓN PRIMERA VEZ	$ 109	0.96	$ 113	$ 117.31
VALORACIÓN (SUBSECUENTE)	$ 154	1.36	$ 160	$ 117.31
TERAPIAS (física, ocupacional, pedagogía, psicología, estimulación múltiple temprana X sesión)	$ 132	1.17	$ 137	$ 117.31
REPOSICIÓN DE CARNET	$ 59	0.52	$ 61	$ 117.31
ESTUDIO DE COEFICIENTE INTELECTUAL	$ 106	0.94	$ 110	$ 117.31
ESTUDIO DE FONIATRÍA	$ 1,176	10.39	$ 1,219	$ 117.31
AUDIOMETRÍA	$ 417	3.68	$ 432	$ 117.31
SERVICIOS DE PODOLOGIA (PAQUETE)		2.30	$ 270	$ 117.31
UÑA ENCARNADA	$ 130	1.15	$ 135	$ 117.31
CONSULTA NUTRICION	$ 176	1.56	$ 182	$ 117.31
PEDIATRIA	$ 169	1.49	$ 175	$ 117.31
PODOLOGIA	$ 176	1.56	$ 182	$ 117.31
ASISTENCIA SOCIAL				
TALLER DE PANADERÍA: 3 MESES 2 CLASES POR SEMANA	$ 410	3.63	$ 426	$ 117.31
TALLER DE COMPUTACIÓN: 3 MESES 2 CLASES POR SEMANA	$ 410	3.63	$ 426	$ 117.31
TALLER-CURSO DE CULTORA DE BELLEZA: 3 MESES 2 CLASES POR SEMANA	$ 411	3.63	$ 426	$ 117.31
TALLER DE MÚSICA: 3 MESES 2 CLASES POR SEMANA	$ 410	3.63	$ 426	$ 117.31
TERAPIA PSICOLOGICA INDIVIDUAL	$ 140	1.25	$ 146	$ 117.31
TERAPIA PSICOLÓGICA DE PAREJA O FAMILIAR (HASTA 4 PERSONAS)	$ 188	1.66	$ 195	$ 117.31

8

Página 7 de 24

DIF CUAUTITLÁN IZCALLI

ANEXO 1
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

TABULADOR DE PRECIOS 2026				
PSICODIAGNÓSTICOS	$ 1,176	10.39	$ 1,219	$ 117.31
PRUEBAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	$ 612	5.41	$ 635	$ 117.31
TERAPIA PEDAGOGICA	$ 140	1.25	$ 146	$ 117.31
CONSULTA PSICOLOGIA	$ 140	1.24	$ 145	$ 117.31
TALLER DE PSICOLOGÍA (5 A 15 PERSONAS)	$ 469	4.14	$ 486	$ 117.31
GRUPOS TERAPÉUTICOS (5 A 10 PERSONAS)	$ 208	1.84	$ 216	$ 117.31
CONSULTA PSIQUIATRICA	$ 521	4.60	$ 540	$ 117.31
CONSULTA PSIQUIATRICA DESCUENTO	$ 261	2.30	$ 270	$ 117.31
CONSULTA DE ESPECIALIDAD GERIÁTRICA	$ 178	1.57	$ 184	$ 117.31
EDUCATIVOS				
JARDÍN DE NIÑOS				
INSCRIPCIÓN	$ 588	5.20	$ 610	$ 117.31
ESTANCIAS INFANTILES				
INSCRIPCIÓN	$ 741	6.55	$ 768	$ 117.31
MENSUALIDAD A1 (SIN DESCUENTO)	$ 1,202	10.62	$ 1,246	$ 117.31
MENSUALIDAD A (*)	$ 797	7.05	$ 827	$ 117.31
MENSUALIDAD B (*)	$ 703	6.22	$ 729	$ 117.31
MENSUALIDAD C (*)	$ 612	5.41	$ 635	$ 117.31
MENSUALIDAD D (*)	$ 565	4.99	$ 586	$ 117.31
LUDOTECAS				
INSCRIPCIÓN	$ 118	1.04	$ 122	$ 117.31
MENSUALIDAD	$ 294	2.60	$ 305	$ 117.31
CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO				
MENSUALIDAD DE TALLER O ACTIVIDAD	$ 212	1.87	$ 220	$ 117.31
CLASE MUESTRA	$ 43	0.38	$ 45	$ 117.31
CURSO DE VERANO CON MATERIALES INCLUIDOS				
COSTO DE INSCRIPCION	$ -	15.34	$ 1,800	$ 117.31
COSTO DE PREINSCRIPCION	$ -	12.79	$ 1,500	$ 117.31
DESCUENTO HERMANOS 40%	$ -	9.21	$ 1,080	$ 117.31
DESCUENTO A SERVIDORES PUBLICOS 50%	$ -	7.67	$ 900	$ 117.31
CURSO DE VERANO SIN MATERIALES INCLUIDOS				
COSTO DE INSCRIPCION	$ -	12.79	$ 1,500	$ 117.31
COSTO DE PREINSCRIPCION	$ -	10.23	$ 1,200	$ 117.31
DESCUENTO HERMANOS 40%	$ -	7.67	$ 900	$ 117.31
DESCUENTO A SERVIDORES PUBLICOS 50%	$ -	6.39	$ 750	$ 117.31
SALÓN CANDILES				
RENTA	$ 13,334		$ 13,334	
ALBERCA LIRIOS				
INSCRIPCIÓN	$ 317	2.81	$ 329	$ 117.31
MENSUALIDAD DE 4 CLASES (DE 50 MIN.) DE MARTES A VIERNES	$ 647	5.72	$ 671	$ 117.31
MENSUALIDAD DE 2 CLASES (DE 50 MIN.) POR SEMANA	$ 565	4.99	$ 586	$ 117.31
MENSUALIDAD DE CLASES SABATINO 2 HRS. CONSECUTIVAS	$ 565	4.99	$ 586	$ 117.31
MENSUALIDAD MATROCLASE (DE 50 MIN.) 2 DÍAS ENTRE SEMANA	$ 647	5.72	$ 671	$ 117.31
MENSUALIDAD MATROCLASE (DE 50 MIN.) SABATINO	$ 565	4.99	$ 586	$ 117.31
CAMBIO DE HORARIO (SEGÚN DISPONIBILIDAD)	$ 76	0.67	$ 79	$ 117.31
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$ 44	0.39	$ 46	$ 117.31
MENSUALIDAD DE CLASES DOMINGO (2 HRS. CONSECUTIVAS)	$ 565	4.99	$ 586	$ 117.31
MENSUALIDAD MATROCLASE DOMINGO (50 MIN.)	$ 565	4.99	$ 586	$ 117.31

8

Página 8 de 24

DIF CUAUTITLÁN IZCALLI

ANEXO 1
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

TABULADOR DE PRECIOS 2026				
SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA				
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL	$ 88	0.78	$ 92	$ 117.31
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL NOCTURNO, SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	$ 132	1.17	$ 137	$ 117.31
CONSULTA DE ESPECIALIDAD	$ 177	1.56	$ 183	$ 117.31
CONSULTA DE MEDICINA INTERNA	$ 352	3.11	$ 365	$ 117.31
CONSULTA DE ESPECIALIDAD NOCTURNO, SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	$ 220	1.95	$ 228	$ 117.31
CONSULTAS UNIDAD DE CLÍNICAS PERIFÉRICAS				
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL	$ 59	0.52	$ 61	$ 117.31
CERTIFICADOS MÉDICOS	$ 76	0.67	$ 79	$ 117.31
ARANTZA CUOTAS TRIMESTRALES POR SERVICIO Y CLASIFICACION DE VULNERABILIDAD				
NIVEL IV	$ 3,104	27.43	$ 3,218	$ 117.31
NIVEL III	$ 2,328	20.58	$ 2,414	$ 117.31
NIVEL II	$ 1,552	13.72	$ 1,609	$ 117.31
NIVEL I	$ 777	6.86	$ 805	$ 117.31
MEDICAMENTO E INSUMOS				
ADRENALINA AMPOLLETA 1 MG/1ML. O EPINEFRINA	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
ALFAMETILDOPA (TAB 250 MG)	$ 50	0.44	$ 52	$ 117.31
AMIKACINA AMP SOL. INY 100MG/2ML	$ 53	0.47	$ 55	$ 117.31
AMIKACINA AMP SOL INY 500 MG/2ML	$ 73	0.65	$ 76	$ 117.31
AMINOFILINA AMP SOL. INY 250 MG/10ML	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
AMIODARONA AMP SOL. INY 150 MG/3ML	$ 54	0.48	$ 56	$ 117.31
AMPICILINA SOL.INY 1GR/5ML	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
ATROPINA SOL. INY 1 MG/ 1ML	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
AVAPENA CLOROPIRAMINA SOL. INY 20MG/ 2ML	$ 85	0.75	$ 88	$ 117.31
BICARBONATO DE SODIO AMP 10ML AL 7.5%	$ 115	1.03	$ 120	$ 117.31
BICARBONATO DE SODIO FRASCO 50ML AL 7.5 %	$ 248	1.03	$ 120	$ 117.31
BONADOXINA MECLIZINA/PIRIDOXINA SOL. INY 25 MG/ 1ML	$ 54	0.48	$ 56	$ 117.31
BROMURO DE VECURONIO SOL. INY 4MG	$ 114	1.01	$ 118	$ 117.31
BUTILHIOSCINA COMPUESTA AMP 20MG/2.5G / 5ML	$ 46	0.41	$ 48	$ 117.31
BUTILHIOSCINA SOL. INY 20MG/ 1 ML	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
CARBETOCINA AMPOLLETA LONACTEN	$ 1,422	12.57	$ 1,474	$ 117.31
CARBÓN ACTIVADO 100 GRAMOS	$ 41	0.36	$ 43	$ 117.31
CARBÓN ACTIVADO TAB 250 MG	$ 8	0.07	$ 8	$ 117.31
CEFALOTINA SOL. INY.1 GR.	$ 115	1.03	$ 120	$ 117.31
CEFOTAXIMA SOL INY 1GR.	$ 102	1.03	$ 120	$ 117.31
CEFTRIAXONA 500 MG.	$ 81	0.72	$ 84	$ 117.31
CEFTRIAXONA AMP 1GR. IV	$ 108	0.95	$ 112	$ 117.31
CIPROFLOXACINO 200ML	$ 203	1.79	$ 210	$ 117.31
CYTOTEC 200MCG (MISOPROSTOL)	$ 190	1.68	$ 197	$ 117.31
CLINDAMICINA 600 MG SOL INY	$ 81	0.72	$ 84	$ 117.31
CLONIXINATO DE LISINA AMP SOL. INY 100 MG 2 ML	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
CLORURO DE POTASIO 1.49G/5ML (KCL)	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
COMBIVENT PARA NEBULIZAR AMP	$ 76	0.67	$ 79	$ 117.31
DEXAMETASONA AMP. 8MG/2ML	$ 46	0.41	$ 48	$ 117.31
DIAZEPAM AMP 10MG/2ML	$ 99	0.88	$ 103	$ 117.31
DICYNONE (ETAMISILATO)SOL INY 250MG/ 2ML	$ 339	3.00	$ 351	$ 117.31
DICLOFENACO AMP. 75MG/3ML	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
DIFENIDOL 40MG/2ML	$ 46	0.41	$ 48	$ 117.31

7

Página 9 de 24

DIF CUAUTITLÁN IZCALLI

ANEXO 1
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

TABULADOR DE PRECIOS 2026

DOBUTAMINA 250MG/20ML	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
DOPAMINA 200MG/5ML	$ 46	0.41	$ 48	$ 117.31
ENOXAPARINA (CLENAXE)	$ 1,016	8.96	$ 1,053	$ 117.31
ERGONOVINA 02 MG/1 ML (ERGOTRATE)	$ 163	1.44	$ 169	$ 117.31
FENITOINA SÓDICIO AMP 250 MG (DFH)	$ 91	0.80	$ 94	$ 117.31
FITOMENADIONA AMPULAS (VITAMINA K)	$ 122	1.08	$ 126	$ 117.31
BUDESONIDA 0.125 MG/ ML	$ 95	0.90	$ 106	$ 117.31
BUDESONIDA 0.250 MG/ ML	$ 95	0.90	$ 106	$ 117.31
FRASCO DE PARACETAMOL SOL. INY 1 GR.	$ 257	2.27	$ 266	$ 117.31
FUROSEMIDE (LAXIS) AMP 20MG/ML	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
GENTAMICINA AMP. 160 MG/2ML	$ 47	0.42	$ 50	$ 117.31
GENTAMICINA AMP. 80 MG/2ML	$ 46	0.41	$ 48	$ 117.31
GLUCONATO DE CALCIO AL 10% IV	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
GLUCOSA 50% SOL INY 50 ML	$ 76	0.67	$ 79	$ 117.31
HEMACEL (GELAFUNDIN) SOL INY 500 ML	$ 759	6.71	$ 787	$ 117.31
HEPARINA AMP 1000 U	$ 84	0.74	$ 87	$ 117.31
HEPARINA AMP 5000 U	$ 76	0.67	$ 79	$ 117.31
HIDRALAZINA TAB 10 MG	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
HIDRALAZINA SOL INY AMP. 20MG/1ML	$ 569	5.03	$ 590	$ 117.31
HIDROCORTISONA 500 MG	$ 106	0.94	$ 110	$ 117.31
HIDROCORTISONA AMP 100 MG	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
INDOMETACINA 100 MG SUPOSITORIO	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
KETOROLACO AMP DE 30MG	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
METAMIZOL SÓDICO AMP SOL INY 1 GR/2ML	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
METAMIZOL JARABE (NEOMELUBRINA) 1ML	$ 3	0.02	$ 3	$ 117.31
METILPREDNISOLONA 500MG AMP (GENERICO)	$ 339	3.00	$ 351	$ 117.31
METILPREDNISOLONA 500MG AMP (PATENTE)	$ 1,127	9.96	$ 1,169	$ 117.31
METOCLOPRAMIDA AMP 10 MG/2ML	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
METRONIDAZOL 500 MG/100ML	$ 257	2.27	$ 266	$ 117.31
MICROLAX (ENEMA)	$ 41	0.36	$ 43	$ 117.31
MIDAZOLAM AMP SOL INY 5 MG/5ML	$ 474	4.19	$ 491	$ 117.31
NOREPINEFRINA	$ 229	2.02	$ 237	$ 117.31
OMEPRAZOL 40MG IV	$ 163	1.44	$ 169	$ 117.31
ONDANSETRON	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
OSMOROL 250 MG	$ 108	0.95	$ 112	$ 117.31
OXITOSINA 5UI/1ML	$ 46	0.41	$ 48	$ 117.31
PARACETAMOL 300MG SUPOSITORIO ADULTO	$ 15	0.13	$ 16	$ 117.31
PARACETAMOL 100G SUPOSITORIO PEDIÁTRICO	$ 15	0.13	$ 16	$ 117.31
SULFATO DE MAGNESIO AMP 1 GR/10ML	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
CAPTOPRIL 25 MG TAB	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
TRAMADOL AMP SOL. INY 100MG/ 2ML	$ 41	0.36	$ 43	$ 117.31
NIFEDIPINO 10 MG CAPS	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
NIFEDIPINO 30 MG TAB	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
TRINITATO DE GLICERINA PARCHE DE 18 MG	$ 163	1.44	$ 169	$ 117.31
TRINITATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE 1MG/50ML (FRASCO)	$ 759	6.71	$ 787	$ 117.31
AGUA INYECTABLE AMPOLLETA 10ML	$ 14	0.12	$ 15	$ 117.31
SOLUCION AGUA ESTERIL INYECTABLE 500ML	$ 88	0.79	$ 92	$ 117.31
ISOSORBIDA 5MG TAB	$ 14	0.12	$ 15	$ 117.31
ISOSORBIDA 10MG TAB	$ 15	0.13	$ 16	$ 117.31
TIRA PARA PRUEBA DE UROANÁLISIS	$ 14	0.12	$ 15	$ 117.31

8

Página 10 de 24

DIF CUAUTITLÁN IZCALLI

ANEXO 1
"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

TABULADOR DE PRECIOS 2026

TEGADERM ADULTO PEDIÁTRICO	$ 47	0.42	$ 50	$ 117.31
AGUJA HIPODERMICA AMARILLA 20G X 32MM	$ 4	0.04	$ 4	$ 117.31
AGUJA HIPODERMICA NEGRA 22G X 32MM	$ 4	0.04	$ 4	$ 117.31
AGUJA HIPODERMICA ROSA 18G X 38 MM	$ 4	0.04	$ 4	$ 117.31
AGUJA HIPODERMICA VERDE 21G X 32MM	$ 4	0.04	$ 4	$ 117.31
AGUJA PARA RAQUIANESTESIA 25G CORTA	$ 312	2.75	$ 323	$ 117.31
AGUJA PARA RAQUIANESTESIA 25G LARGA	$ 312	2.75	$ 323	$ 117.31
AGUJA PARA RAQUIANESTESIA 27G CORTA	$ 312	2.75	$ 323	$ 117.31
ALGÓDON PAQ. DE 300 GR.	$ 102	0.90	$ 106	$ 117.31
CANULA EPIDURAL VIZCARRA	$ 294	2.60	$ 305	$ 117.31
CANULA ENDOTRAQUEALES CON GLOBOS 5-5	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
CANULA ENDOTRAQUEALES CON GLOBO 6-0	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
CANULA ENDOTRAQUEALES CON GLOBO 6-5	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
CANULAS ENDOTRAQUEALES CON GLOBO 7-0	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
CANULAS ENDOTRAQUEALES CON GLOBO 7-5	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
CANULAS ENDOTRAQUEALES CON GLOBO 8-0	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
CANULAS ENDOTRAQUEALES CON Y SIN GLOBO 3-0	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
CANULA ENDOTRAQUEALES CON Y SIN GLOBO 3-5	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
CANULA ENDOTRAQUEALES CON Y SIN GLOBO 4-0	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
CANULA ENDOTRAQUEALES CON Y SIN GLOBO 5-0	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
CANULA ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO 2-5	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
CANULA ENDOTRAQUEALES SIN GLOBI 4-5	$ 68	0.60	$ 71	$ 117.31
CANULA GUEDEL 100MM ROJO	$ 41	0.36	$ 43	$ 117.31
CANULAS GUEDEL 110MM AZUL	$ 41	0.36	$ 43	$ 117.31
CANULA GUEDEL 40MM ROSA	$ 41	0.36	$ 43	$ 117.31
CANULA GUEDEL 50MM AZUL	$ 41	0.36	$ 43	$ 117.31
CANULAS GUEDEL 60MM NEGRA	$ 41	0.36	$ 43	$ 117.31
CANULAS GUEDEL 80MM VERDE	$ 41	0.36	$ 43	$ 117.31
CANULAS GUEDEL 90MM AMARILLA	$ 41	0.36	$ 43	$ 117.31
CATETER ARROW 4	$ 2,574	22.75	$ 2,669	$ 117.31
CATETER ARROW 5	$ 2,574	22.75	$ 2,669	$ 117.31
CATETER UMBILICAL FR 3.0	$ 244	2.16	$ 253	$ 117.31
CATETER UMBILICAL FR 3.5	$ 244	2.16	$ 253	$ 117.31
CATETER UMBILICAL FR 5.0	$ 244	2.16	$ 253	$ 117.31
CATGUT CRÓMICO DEL 0	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
CATGUT CRÓMICO DEL 1	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
CATGUT CRÓMICO DEL 2-0	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
CATGUT CRÓMICO DEL 3-0	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
CATGUT CROMICO DEL 4-0	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
CPAP 1	$ 1,009	8.93	$ 1,047	$ 117.31
CPAP 2	$ 1,192	10.54	$ 1,238	$ 117.31
CPAP 3	$ 1,124	9.94	$ 1,166	$ 117.31
CPAP BÁSICO	$ 1,009	8.93	$ 1,047	$ 117.31
CONSULTA ODONTOLOGIA/DENTAL	$ 91	0.80	$ 94	$ 117.31
ELECTRODOS (PARCHE PARA ELECTRIC ADULTO)	$ 11	0.10	$ 11	$ 117.31
EQUIPO DE BLOQUEO DESECHABLE	$ 298	2.63	$ 309	$ 117.31
EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN CON GLOBO	$ 68	0.60	$ 70	$ 117.31
GEL FOAM ESPONJA ESTÉRIL	$ 779	6.88	$ 808	$ 117.31
GUANTE PARA CIRUJANO CON 50 PARES DE 6	$ 30	0.26	$ 31	$ 117.31
GUANTE PARA CIRUJANO CON 50 PARES DE 6 1/2	$ 30	0.26	$ 31	$ 117.31

9

Página 11 de 24

DIF CUAUTITLÁN IZCALLI

ANEXO 1
"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

TABULADOR DE PRECIOS 2026

GUANTE PARA CIRUJANO CON 50 PARES DEL 7	$ 30	0.26	$ 31	$ 117.31
GUANTE PARA CIRUJANO CON 50 PARES DEL 7 1/2	$ 30	0.26	$ 31	$ 117.31
GUANTE PARA CIRUJANO CON 50 PARES DEL 8	$ 30	0.26	$ 31	$ 117.31
BOLSA DE COLOSTOMÍA	$ 76	0.67	$ 79	$ 117.31
HOJA PARA BISTURÍ DEL NO. 15	$ 23	0.20	$ 24	$ 117.31
HOJA PARA BISTURÍ DEL NO. 20	$ 23	0.20	$ 24	$ 117.31
JERINGA DE 10CC	$ 15	0.13	$ 16	$ 117.31
JERINGA DE 1CC INSULINA	$ 8	0.07	$ 8	$ 117.31
JERINGA DE 20CC	$ 23	0.20	$ 24	$ 117.31
JERINGA DE 3CC	$ 15	0.13	$ 16	$ 117.31
JERINGA DE 5CC	$ 15	0.13	$ 16	$ 117.31
LIGADURA UMBILICAL	$ 47	0.42	$ 49	$ 117.31
LLAVE DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN	$ 38	0.34	$ 39	$ 117.31
MASCARILLA ADULTO C/RESERVORIO	$ 163	1.44	$ 169	$ 117.31
MASCARILLA ADULTO PARA OXÍGENO	$ 163	1.44	$ 169	$ 117.31
MASCARILLA CON MICRO NEBULIZADOR ADULTO	$ 163	1.44	$ 169	$ 117.31
MASCARILLA CON MICRO NEBULIZADOR PEDIATRICO	$ 163	1.44	$ 169	$ 117.31
MASCARILLA PEDIATRICA PARA OXIGENO	$ 163	1.44	$ 169	$ 117.31
MASCARILAS PEDIATRICA C/RESERVORIO	$ 163	1.44	$ 169	$ 117.31
METRISET S/AGUJA PARA VOL DE MEDIDA DE 150ML	$ 102	0.90	$ 106	$ 117.31
NYLÓN SUTURA (2-0)	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
NYLÓN SUTURA (3-0)	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
NYLÓN SUTURA (4-0)	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
NYLÓN SUTURA (5-0)	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
NYLÓN SUTURA 0	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
PENROSE ESTÉRIL 1/2	$ 61	0.54	$ 63	$ 117.31
PENROSE ESTÉRIL 1	$ 61	0.54	$ 63	$ 117.31
PENROSE ESTÉRIL 1/4	$ 61	0.54	$ 63	$ 117.31
PENROSE ESTÉRIL 3/4	$ 61	0.54	$ 64	$ 117.31
PINZA UMBILICAL	$ 22	0.19	$ 23	$ 117.31
PUNTAS NASALES ADULTO	$ 149	1.32	$ 155	$ 117.31
PUNTAS NASALES INFANTIL	$ 149	1.32	$ 155	$ 117.31
PUNZOCAT CAL.14 NARANJA	$ 30	0.26	$ 31	$ 117.31
PUNZOCAT CAL.16 GRIS	$ 30	0.26	$ 31	$ 117.31
PUNZOCAT CAL. 17 ROJO	$ 30	0.26	$ 31	$ 117.31
PUNZOCAT CAL. 18 VERDE	$ 30	0.26	$ 31	$ 117.31
PUNZOCAT CAL 22 AZUL	$ 30	0.26	$ 31	$ 117.31
PUNZOCAT CAL 24 AMARILLO	$ 30	0.26	$ 31	$ 117.31
PUNZOCAT CAL.19 AZUL	$ 30	0.26	$ 31	$ 117.31
PUNZOCAT CAL 20 ROSA	$ 30	0.26	$ 31	$ 117.31
SEDA CON AGUJA0-0	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
SEDA CON AGUJA 1	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
SEDA CON AGUJA 2-0	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
SEDA CON AGUJA 3-0	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
SECA SIN AGUJA 0	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
SEDA SIN AGUJA 1	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
SEDA SIN AGUJA 2-0	$ 95	0.84	$ 99	$ 117.31
SOL. FISIOLÓLOGICA 1000 ML	$ 137	1.21	$ 142	$ 117.31
SOL. FISIOLÓLOGICA 100 ML	$ 34	0.30	$ 35	$ 117.31
SOL.FISIOLOGICA 250 M	$ 61	0.54	$ 63	$ 117.31

10

Página 12 de 24

DIF CUAUTITLÁN IZCALLI

ANEXO 1
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

TABULADOR DE PRECIOS 2026

SOL. FISIÓLOGICA 500 ML	$	99	0.87	$	103	$	117.31
SOL. GLUCOSA 10% 1000 ML	$	137	1.21	$	142	$	117.31
SOL GLUCOSA 10% 500 ML	$	99	0.87	$	103	$	117.31
SOL. GLUCOSA 5% 1000ML	$	137	1.21	$	142	$	117.31
SOL. GLUCOSA 5% 500 ML	$	99	0.87	$	103	$	117.31
SOL.HARTMAN 1000ML	$	137	1.21	$	142	$	117.31
SOL.HARTMAN 500ML	$	99	0.87	$	103	$	117.31
SOL. MIXTA 1000ML	$	137	1.21	$	142	$	117.31
SOL. MIXTA 500ML	$	99	0.87	$	103	$	117.31
SONDA DE ALIMENTACIÓN 5FR	$	46	0.41	$	48	$	117.31
COLOCACION DE SONDA	$	141	1.26	$	146	$	117.31
SONDA DE ALIMENTACIÓN PARA PREMATURO 5 FR	$	46	0.41	$	48	$	117.31
SONDA DE ASPIRACIÓN DEL NO. 10	$	47	0.42	$	50	$	117.31
SONDA DE ASPIRACIÓN DEL NO. 12	$	47	0.42	$	50	$	117.31
SONDA DE ASPITRACIÓN DEL NO.14	$	47	0.42	$	50	$	117.31
SONDA DE ASPIRACIÓN DEL NO.16	$	47	0.42	$	50	$	117.31
SONDA DE ASPIRACIÓN DEL NO. 18	$	47	0.42	$	50	$	117.31
SONDA FOLEY CAL 14 FR	$	61	0.54	$	63	$	117.31
SONDA FOLEY CAL.16 FR.	$	61	0.54	$	63	$	117.31
SONDA FOLEY CAL 18 FR	$	61	0.54	$	63	$	117.31
SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA CAL.14 FR	$	46	0.41	$	48	$	117.31
SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA CAL.16 FR	$	46	0.41	$	48	$	117.31
SONDA LEVIN NASOGRÁSTRICA CAL.18 FR	$	46	0.41	$	48	$	117.31
SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA CAL. 20 FR	$	46	0.41	$	48	$	117.31
SONDA LEVIN NASOGÁSTRICA CAL. 8 FR	$	46	0.41	$	48	$	117.31
SONDA NELATON CAL 20 FR	$	47	0.42	$	50	$	117.31
SONDA NELATÓN CAL 14 FR	$	47	0.42	$	50	$	117.31
VENDA DE YESO 10 CM	$	47	0.42	$	50	$	117.31
VENDA DE YESO 15 CM	$	54	0.42	$	50	$	117.31
VENDA DE YESO 20 CM	$	68	0.48	$	56	$	117.31
VENDADE YESO 5 CM	$	41	0.42	$	50	$	117.31
VENDA ELASTICA DE 10 CM	$	33	0.42	$	50	$	117.31
VENDA ELASTICA DE 15 CM	$	30	0.42	$	50	$	117.31
VENDA ELÁSTICA DE 30 CM	$	47	0.42	$	50	$	117.31
VENDA ELÁSTICA DE 5 CM	$	15	0.13	$	16	$	117.31
VENDA GUATA DE 10 CM	$	23	0.20	$	24	$	117.31
VENDA GUATA DE 15 CM	$	30	0.26	$	31	$	117.31
VENDA GUATA DE 20 CM	$	46	0.41	$	48	$	117.31
VENDA GUATA DE 5 CM	$	20	0.19	$	22	$	117.31
MICROGOTERO	$	47	0.42	$	50	$	117.31
NORMOGOTERO	$	47	0.42	$	50	$	117.31
VICRYL 0	$	95	0.84	$	99	$	117.31
VICRYL 1	$	95	0.84	$	99	$	117.31
VICRYL 2-0	$	95	0.84	$	99	$	117.31
VICRYL 3-0	$	95	0.84	$	99	$	117.31
VICRYL 4-0	$	95	0.84	$	99	$	117.31
ANTIFAZ (PARA FOTOTERAPIA)	$	298	2.63	$	309	$	117.31
ALGODON PAQ DE 300GR	$	102	0.90	$	106	$	117.31
CUBREBOCAS	$	10	0.09	$	10	$	117.31
SONDA EN T	$	61	0.54	$	63	$	117.31

11

Página 13 de 24

ANEXO 1

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUOTA 2026	NIVEL IV	CUOTA 2026	NIVEL III (*) -20%	CUOTA 2026	NIVEL II (*) -50%	CUOTA 2026	NIVEL I (*) -70%
	CUOTA 2026 No. DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA VIGENTE							
ASESORIA JURÍDICA	$74	0.63	$74	0.63	$74	0.63	$74	0.63
PENSIÓN ALIMENTICIA	$5,334	45.47	$4,267	36.37	$2,666	22.74	$1,601	13.65
GUARDA Y CUSTODIA	$5,486	46.77	$4,389	37.41	$2,743	23.38	$1,646	14.03
PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD	$9,144	77.95	$7,315	62.36	$4,572	38.97	$2,743	23.38
DIVORCIO VOLUNTARIO	$5,858	58.46	$5,486	46.77	$3,430	29.24	$2,058	17.54
DIVORCIO INCAUSADO	$4,572	38.97	$3,658	31.18	$2,286	19.49	$1,372	11.69
DIVORCIO INCAUSADO CON CONTROVERSIA	$11,430	97.43	$9,144	77.95	$5,716	48.72	$3,430	29.24
REGIMEN DE VISISTAS Y CONVIVENCIAS	$3,382	71.45	$6,706	57.16	$4,192	35.73	$2,515	21.44
DESIGNACION DE TUTOR	$6,096	51.96	$4,877	41.57	$3,048	25.98	$1,829	15.59
RECONOCIMIENTO DE CONCUBINATO	$6,096	51.96	$4,877	41.57	$3,048	25.98	$1,829	15.59
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD	$11,430	97.43	$9,144	77.95	$5,716	48.72	$3,430	29.24
DEPENDENCIA ECONÓMICA	$4,572	38.97	$3,658	31.18	$2,286	19.49	$1,372	11.69
MODIFICACION DE CONVENIO JUDICIAL	$3,810	32.48	$3,048	25.98	$1,906	16.24	$1,144	9.75
INCIDENTES DE ACUERDO AL JUICIO	$3,810	32.48	$3,048	25.98	$1,906	16.24	$1,144	9.75
JUICIO DE VIOLENCIA		EXENTO						
ESTUDIO SOCIOECONOMICO PARA INSTITUCIONES EXTERNAS (PARA EVALUACIONES DE SERVICIOS DIF NO SE COBRA)	$74	0.63						

(*)
La Unidad de Trabajo Social realizará una valoración socioeconómica al ciudadano para así determinar el grado de vulnerabilidad social, económica, familiar y de salud en el que se encuentra con la finalidad de establecer un nivel socioeconómico. Para ello se requiere la aplicación de un estudio socioeconómico, con base en la línea de pobreza extrema y la pobreza por ingresos establecidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Nivel I.- Pobreza Extrema: Abajo del nivel de la línea de pobreza extrema por ingresos. Pobres multidimensionales por ingresos económicos y carencias sociales.

Nivel II.- Pobreza Moderada: Abajo del nivel la línea de pobreza por ingresos. Vulnerables por carencias sociales y que su ingreso es inferior a la línea de pobreza por ingresos.

Nivel III.- Población Vulnerable: sufren alguna carencia social o económica.

Nivel IV: No pobres multidimensionales y no vulnerables.

DIF CUAUTITLÁN IZCALLI

ANEXO 1

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CENTRO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

SERVICIOS CRIS	CUOTAS Y DESCUENTOS (*) 2026 CUOTA No. DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA VIGENTE							
	CUOTA A		CUOTA B		CUOTA C		CUOTA D	
VALORACIÓN (SUBSECUENTE)	$154	1.31	$139	1.18	$124	1.06	$91	$0.78
TERAPIA OCUPACIONAL	$110	0.94	$95	0.81	$80	0.69	$58	$0.50
TERAPIA DE LENGUAJE	$110	0.94	$95	0.81	$80	0.69	$62	$0.53
ESTIMULACIÓN MULTIPLE TEMPRANA	$110	0.94	$95	0.81	$80	0.69	$62	$0.53
TERAPIA PSICOLÓGICA	$110	0.94	$95	0.81	$80	0.69	$62	$0.53
TERAPIA PEDAGÓGICA	$110	0.94	$95	0.81	$80	0.69	$62	$0.53
TERAPIA FÍSICA	$110	0.94	$95	0.81	$80	0.69	$62	$0.53
TANQUE TERAPEUTICO	$118	1.01	$95	0.81	$80	0.69	$58	$0.49

SERVICIOS CRIS	LISTA DE CUOTAS POR SERVICIO Y DESCUENTOS 2026 (USUARIOS INGRESADOS ANTES DE MAYO 2016) (*) CUOTA No. DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA VIGENTE							
	CUOTA A		CUOTA B		CUOTA C		CUOTA D	
VALORACIÓN (SUBSECUENTE)	$133	1.13	$ 121	1.03	$ 107	0.91	$91	0.78
TERAPIA OCUPACIONAL	$95	0.81	$ 83	0.71	$ 69	0.59	$57	0.49
TERAPIA DE LENGUAJE	$95	0.81	$ 83	0.71	$ 69	0.59	$57	0.49
ESTIMULACIÓN MULTIPLE TEMPRANA	$95	0.81	$ 83	0.71	$ 69	0.59	$57	0.49
TERAPIA PSICOLÓGICA	$95	0.81	$ 83	0.71	$ 69	0.59	$57	0.49
TERAPIA PEDAGÓGICA	$95	0.81	$ 83	0.71	$ 69	0.59	$57	0.49
TERAPIA FÍSICA	$95	0.81	$ 83	0.71	$ 69	0.59	$57	0.49
TANQUE TERAPEUTICO	$95	0.81	$ 83	0.71	$ 69	0.59	$57	0.49

SERVICIO CRIS	CUOTA 2026	CUOTA No. DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA VIGENTE
PREVALORACIÓN (PRIMERA VEZ)	$110	0.94
CONSULTA NEUROLOGÍA	$168	1.43
AUDIOMETRÍA	$432	3.68
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	$110	0.94
RESUMEN CLÍNICO	$110	0.94
REPOSICIÓN DE CARNET	$61	0.52
ESTUDIO DE COEFICIENTE INTELECTUAL	$110	0.94
PRUEBA WISC	$183	1.56
PRUEBA WIPSI	$183	1.56
TERAPIA SABATINA: OCUPACIONAL, DE LENGUAJE, ESTIMULACIÓN MÚLTIPLE TEMPRANA, PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA, FÍSICA, TANQUE TERAPÉUTICO. (NO APLICAN DESCUENTOS)	$ 110	0.94

(*)
La cuota de recuperación de las terapias se determina según una clasificación socioeconómica establecida por el DIFEM. Se aplica una metodología basada en los ingresos familiares, según las observaciones que realiza la Unidad de Trabajo Social.

13

Página 15 de 24

ANEXO 3

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLAN IZCALLI
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION "ESTUDIO SOCIOECONOMICO"

INGRESO MENSUAL PADRES DE FAMILIA		PUNTOS	CONTEO
MÍNIMO	MÁXIMO		
$ -	$ 1,891.00	8	
$ 1,892.00	$ 3,780.00	16	
$ 3,781.00	$ 5,675.00	24	
$ 5,676.00	$ 7,566.00	32	
$ 7,567.00	$ 13,238.00	40	
$ 13,239.00	$ 18,777.00	48	
$ 18,778.00	$ 28,370.00	56	

HIJOS	PUNTOS	CONTEO
1	14	
2	12	
3	10	
4	8	
5	6	
6	4	
7	2	

VIVIENDA	PUNTOS	CONTEO
PROPIA	12	
RENTADA	6	
HIPOTECA	4	
PRESTADA	6	

COLONIA	PUNTOS	CONTEO
ALTA	16	
MEDIA	10	
BAJA	0	

TIPO DE CONTRATO	PUNTOS	CONTEO
BASE	2	
EVENTUAL	1	

DATOS	PUNTOS	CONTEO
CON SEGURIDAD SOCIAL	3	
SIN SEGURIDAD SOCIAL	0	

TIPO DE CONTRATO		PUNTOS	CONTEO
BASE	BASE	5	
BASE	EVENTUAL	4	
EVENTUAL	BASE	4	
EVENTUAL	EVENTUAL	3	

TOTAL CONTEO	CUOTA ASIGNADA

CATEGORIAS	CUOTA	PUNTOS
INSCRIPCIÓN	$ 768	N/A
MENSUALIDAD A1 (SIN DESCUENTO)	$ 1,246	81-100
MENSUALIDAD A	$ 827	71-80
MENSUALIDAD B	$ 729	61-70
MENSUALIDAD C	$ 635	51-60
MENSUALIDAD D	$ 586	0-50

DATOS

*El ajuste responde al calculo del incremento de la UMA $117.31 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Página 16 de 24

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR PARA DAR CABAL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 1000, COLONIA CUMBRIA, CUAUTITLÁN

IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DEL 19 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SIN TEXTO

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO, DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026, DICHA JUNTA DE GOBIERNO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2026SO07A05

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" señala en su artículo 13 Bis-E fracción IV que "La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: fracción IV Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.

Por su parte el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señala en su artículo 41 fracción VIII que "Las Subdirecciones, Contraloría Interna, Procuraduría y los titulares de las Unidades Administrativas tendrán las siguientes atribuciones genéricas: fracción VIII Proponer a la Dirección correspondiente, modificaciones y/o actualizaciones sobre las cuotas de recuperación por la prestación de bienes y servicios, que ofrece la unidad administrativa a su cargo.

A este respecto, la fracción IX del mismo precepto legal determina que "Las Subdirecciones, Contraloría Interna, Procuraduría y los titulares de las Unidades Administrativas tendrán las siguientes atribuciones genéricas: fracción IX. Reportar periódicamente a la unidad administrativa correspondiente, cuando así sea el caso, sobre los ingresos obtenidos por cuotas de recuperación por la prestación de bienes y servicios diversos, correspondientes a la unidad administrativa a su cargo".

El artículo 53 fracción XL del mismo precepto legal determina que "La Unidad de Ingresos y Egresos tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: fracción XL. Analizar en el ámbito de su competencia, la factibilidad y viabilidad de las propuestas realizadas sobre modificaciones a las cuotas de recuperación por la prestación a bajo costo de los diversos servicios que ofrece el SMDIF".

En atención a lo anterior se desprende que es atribución de la Presidenta, proponer a consideración de los miembros de la Junta la aprobación de las cuotas de recuperación de los diversos servicios que ofrece el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo cual deberá ser analizado por el titular de la Dirección y el titular de la Subdirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Ingresos y Egresos con el objeto de proporcionar su visto bueno.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado De México, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR CONCEPTO DE RENTA DE ESPACIOS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES:

a) **Espacio asignado para laboratorio en la Clínica Materno Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

b) **Espacio asignado para óptica en la Clínica Materno Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

c) **Espacio asignado para óptica en el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) "Lirios" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

d) **Espacio asignado para comedor en la casa de día "Recuerdos del Ayer" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

e) **Espacio asignado para el stand en la Alberca "Lirios" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANEXO 2

INMUEBLE	RENTA MENSUAL 2025	PROPUESTA 2026
Laboratorio "Clínica Materno"	$15,631.00	$16,207.00
Óptica "Clínica Materno"	$3,123.00	$3,238.00
Óptica "Lirios"	$3,123.00	$3,238.00
Comedor "Lirios"	$2,605.00	$2,701.00
"Stand Alberca"	$1,500.00	$1,621.00

Estos ajustes responden al cálculo del incremento de la UMA $117.31 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). **Que entraran en vigor a partir del 1 de febrero de 2026.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR PARA DAR CABAL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 1000, COLONIA CUMBRIA, CUAUTITLÁN

IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DEL 19 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SIN TEXTO

Página 24 de 24

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 2027 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
F. 1069
25 FEB. 2026
10:24
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: Solicitud de publicación de Acuerdo
de Junta de Gobierno
Oficio No.: **SMDIF/DIR/KPPR/0190/2026**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 23 de febrero de 2026

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
PRESENTE.

En seguimiento a los acuerdos celebrados durante la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fecha de verificativo del 19 de febrero de 2026, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; le solicito **publicar en el próximo número de la Gaceta Municipal**, los siguientes:

ACUERDO 2026SO07A04

PRIMERO. SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 2026SO07A05

ÚNICO. SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR CONCEPTO DE RENTA DE ESPACIOS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES:

a) *Espacio asignado para laboratorio en la Clínica Materno Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.*

b) *Espacio asignado para óptica en la Clínica Materno Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.*

Página 1 de 2

CUAUTITLÁN IZCALLI | DIF CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN

c) *Espacio asignado para óptica en el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) "Lirios" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.*

d) *Espacio asignado para comedor en la casa de día "Recuerdos del Ayer" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.*

e) *Espacio asignado para el stand en la Alberca "Lirios" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.*

A efecto de lo anterior adjunto copia certificada de los Acuerdos celebrados en la sesión en comento, así como, su versión electrónica en formato editable para su publicación.

Sin más por el momento, quedo pendiente ante cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente.

DIF CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 - 2027 DIRECCIÓN

C. KARLA PAOLA PENICHE RODRIGUEZ
Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

C.C.P. Archivo.
Elaboró: Y.R.R.H.

II. ACUERDO SOCD/01/A8/2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO INTERNO PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DEL FONDO FIJO EJERCICIO FISCAL 2026, POR LA CANTIDAD DE $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, DEL ORGANISMO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., CONFORME A LO ACORDADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO 2026 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo

EL QUE SUSCRIBE **C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES**, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1.293 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 23 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES LEGALES. --------
---

----------**C E R T I F I C O**----------

Que en el acta relativa a la **Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2026** del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., de fecha **VEINTE (20)** del mes de **FEBRERO** del ejercicio fiscal **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, obra el siguiente punto, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: ----------
---

NOVENA: "*.... 9. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del protocolo interno para el manejo y operación del fondo fijo ejercicio fiscal 2026, por la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), para cada una de las Direcciones de Administración y Finanzas, Dirección de Construcción y Operación Hidráulica y Dirección de Comercialización, del Organismo Operagua Izcalli O.P.D.M.*----------
---

----------ACUERDOS----------

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III INCISO A) Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 6 Y 7, 52 FRACCIONES I, II, V, VI, XXVI, XXVII Y XXVIII; 58 FRACCIONES III, IV, V, XVIII Y XIX DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. 2025-2027, TIENE A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE: ----------
---

---------- ACUERDO: **No. SOCD/01/A8/2026.** ----------

PRIMERO.- *Se aprueba el acuerdo por el que se autoriza el protocolo interno para el manejo y operación del fondo fijo ejercicio fiscal 2026, por la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), para cada una de las Direcciones: General, de Administración y Finanzas, de Construcción y Operación Hidráulica y de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de agua Potable, Alcantarillado y saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.,", cada uno, de conformidad con la normatividad y requerimientos que se presentan y que forman parte integrante del presente acuerdo* ***(Anexo a la presente Certificación de Acuerdo)***.

SEGUNDO. – *Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., para que, en el ámbito de sus atribuciones, delegue a la Dirección de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo con base en sus facultades y atribuciones.*

TERCERO – *Se instruye al Secretario Técnico del Organismo de Operagua Izcalli O.P.D.M, para que tramite su publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.*

CUARTO. – *Cúmplase.*

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, AL DÍA **VEINTE (20)** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, A PETICIÓN DEL **C. ESTEBAN ANGELES CORONA.- SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."**, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. ----------

---------- DOY FE ----------

OPERAGUA 2025 - 2027 DIRECCIÓN GENERAL

C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.".

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. ----------

----------**ACUERDO**: **No. SOCD/01/A8/2026.**

CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES VINCULADAS AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE EXPIDE EL PROTOCOLO INTERNO PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DEL FONDO FIJO EJERCICIO FISCAL 2026, POR LA CANTIDAD DE $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."

DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN

1. Para la asignación del fondo fijo se deberá contar con la solicitud por escrito debidamente motivada y fundamentada según sea el caso en favor del servidor público, quien será el responsable del resguardo, manejo, uso, control y seguimiento de acuerdo a lo que establece el numeral I.4 de las Políticas de Registro, Inciso A3) Fondo Fijo Tercer párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las los entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima Quinta Edición).

DEL EJERCICIO, USO Y APLICACIÓN

1. El fondo fijo permitirá efectuar la adquisición de insumos y materiales necesarios para la operación de las Unidades Administrativas, ya que por el tipo de actividad y función no puede acceder a los procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y adquisiciones de acuerdo con la normatividad aplicable para el mismo fin.

2. Para la operación, uso y aplicación del fondo fijo y de acuerdo con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal, publicado en el periódico oficial de la Gaceta de Gobierno del Estado de México el martes 21 de octubre de 2025 que a su saber dice:

> *"...Asimismo, se debe considerar que, una vez aprobado el presupuesto de egresos, no procederá pago alguno que no esté comprendido en éste, determinado por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, en especial para la creación de Unidades Administrativas Municipales y plazas..." (sic)*

En la ejecución del Fondo fijo se deben tomar las siguientes medidas a fin de garantizar el correcto manejo, uso, control y seguimiento de este, puntualizando que la solvencia de este no puede exceder de un total de veinte días hábiles contados a partir de que se solicite la emisión de un CFDI (factura), de acuerdo a lo que establece el artículo 314 del Código Financiero del estado de México y Municipios.

Previo a la erogación de un bien, se deben considerar la siguiente relación misma que no puede ser adquirida o pagada como reembolso de fondo fijo.

- **Combustibles, lubricantes y aditivos;**
- **Servicio de energía eléctrica;**
- **Servicio de agua;**
- **Servicio de telefonía convencional;**
- **Servicio de telefonía celular;**
- **Servicios profesionales;**
- **Los recursos del fondo fijo, no se podrán utilizar para la adquisición de insumos, suministros o materiales de uso propio;**
- **Pago de compensación o gratificación sea cual sea su naturaleza;**
- **La adquisición o compra no debe superar la cantidad de $2,000.00 IVA incluido.**
- **Entre otros que la normatividad lo permita.**
- **El pago por la adquisición o compra deberán ser en efectivo, de ser el caso o de tratarse de un pago con tarjeta de débito y/o crédito no será sujeto de reembolso.**

DE LA COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO

1. El servidor público responsable del uso, manejo y control del fondo fijo en el ámbito de sus respectivas competencias y/o atribuciones deberá realizar mensualmente el análisis de gastos, a fin de justificar y en su caso comprobar dichas erogaciones, la cual deberá contener preferentemente

los siguientes datos:

- ✓ Oficio para solicitar su reembolso debidamente motivado;
- ✓ Relación de gastos;
- ✓ Suficiencia presupuestal;
- ✓ CFDI con su respectivo archivo denominado XML y su validación en el portal del SAT;
- ✓ Oficio de comisión en caso de acudir fuera del Municipio;
- ✓ Evidencia fotográfica; y

DEL COMPROMISO POR EL RESGUARDO DEL FONDO FIJO

El servidor público responsable del uso, manejo y control del fondo fijo estará en el entendido que dentro de las atribuciones del Órgano Interno de Control se encuentra el arqueo de caja, por lo que se sugiere verificar que la documentación y efectivo resguardado coincida con el monto total autorizado para el fin que fue asignado, de tener una eventualidad ajena a lo descrito en el cuerpo del presente punto de acuerdo, tendrá que responder por el importe o importes faltantes, así mismo deberá atender lo siguiente:

- ✓ Conservar integro el importe total del fondo, respaldado por efectivo y comprobantes fiscales, de lo contrario responder en caso de faltante;
- ✓ Hacer uso exclusivo del fondo fijo para lo cual fue entregado;
- ✓ Firmar Carta Responsiva de Fondo Fijo;
- ✓ Firmar por recibido el Fondo Fijo por la cantidad asignada a la Dirección y/o área correspondiente;
- ✓ Colaborar en todo momento en la realización de arqueos por la propia institución, auditores internos y/o externos de ser el caso; y
- ✓ Si por cualquier causa concluye su responsabilidad sobre el manejo del fondo, se hará entrega del mismo al contador o administrador, cubriendo el importe total del mismo, en efectivo y comprobantes que formen parte en ese momento;

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CUAUTITLÁN IZCALLI — H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
2025 — 25 FEB. 2026 — 2027
F 1077 — 10:19
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: OIOPDM/DG/0132/2026

ASUNTO: **Solicitud de publicación en Gaceta Municipal, protocolo interno para el manejo y operación del fondo fijo ejercicio fiscal 2026, por la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), para cada una de las Direcciones de Administración y Finanzas, Dirección de Construcción y Operación Hidráulica y Dirección de Comercialización, del Organismo Operagua Izcalli O.P.D.M.**

Ciudad Cuautitlán Izcalli Estado de México a 23 de febrero 2026.

LIC. PERLA IVONE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN DE IZCALLI.
P R E S E N T E.

El que suscribe Ing. **Christian Enmanuel Laguna Reyes,** Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado **"OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.";** sirva la presente para enviarle un cordial saludo, además solicito su atento apoyo para que en el ámbito de las atribuciones conferidas al amparo de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 42 fracción II del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026, se publique en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, el **protocolo interno para el manejo y operación del fondo fijo ejercicio fiscal 2026, por la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), para cada una de las Direcciones de Administración y Finanzas, Dirección de Construcción y Operación Hidráulica y Dirección de Comercialización, del Organismo Operagua Izcalli O.P.D.M..**

Por lo antes expuesto, sírvase encontrar adjunto al presente, la Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo **SOCD/01/A8/2026 de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2026 del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.**

Sin otro particular por el momento quedo como siempre, a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

OPERAGUA 2025 - 2027 DIRECCIÓN GENERAL

C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.".

C.c.p. Lic. Luis Daniel Serrano Palacios – Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli.
Archivo/Minutario
CELR/eac

Av. La Súper, Lote 3, 7A 7B Mz. C44 A, Col. Centro Urbano. C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: 555-864-0434

CUAUTITLÁN IZCALLI | OPERAGUA

IV. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-012-25.

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 24 de febrero de 2026
Oficio: DDUI/0914/2026
Expediente: CUS-012-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de Coeficiente de Ocupación

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-012-25.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8, 14, 16 y 115, fracción II, inciso a), y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, 11 I, III, XI y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 31, 86, 89 y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Libro Primero, 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.10, 5.21, 5.35, 5.55, 5.56 y 5.57 del Libro Quinto, ambos libros del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 143 fracción VI, 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 4, 5, 26, 38, 40 fracción VII, 135, 136, 137, 138, 141, fracción III, 143, 144, fracción IV, 147, 302 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Especial, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 01 de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137, fracción XIV, 143, 144 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Especial, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 01 de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Formato Único de Solicitud de Tramites, se solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cambio de coeficiente de ocupación, registrado bajo el número de tramite **CUS-012-25**, para el predio con una superficie de 109.00 metros cuadrados, ubicado en **Calle Orquídea, número 12, lote 15, manzana 9, Colonia Las Conchitas, Cuautitlán Izcalli, Estado de México**.

II. Que mediante oficio **DDUI/SPUyM/DPCyD/0687/2026** de fecha trece de febrero de dos mil veintiséis, esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorgó **Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio del coeficiente de ocupación** para el proyecto materia del presente acuerdo.

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 24 de febrero de 2026
Oficio: DDUI/0914/2026
Expediente: CUS-012-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de Coeficiente de Ocupación

III. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente y su fe de erratas, en el Plano del Polígono 55 de zonificación secundaria, le asigna al referido inmueble el uso del suelo de Habitacional (clave H.200.A), con la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Actual aplicable al predio

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normativa actual de acuerdo con el Plan Municipal	
Uso de suelo	H.200.A Habitacional	
Superficie del predio	109.00 m²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	76.3 m²	70%
Superficie de área libre	32.7 m²	30%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	228.9 m²	Intensidad de construcción 2.1 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	3 niveles	9 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	1 vivienda/ 200 m² de terreno bruto	
Numero de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	2 cajones para viviendas de 120 m² hasta 250 m²	

IV. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el primer párrafo del artículo 5.57, dispone que "*Artículo 5.57. El cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano.*"

V. Que, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no está creada ni instalada la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Que derivado de lo anterior la atribución de autorizar los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura, corresponde a la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 135, 144, fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026, 137 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

VII. Que en términos del artículo 5.57, fracción III, segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 146 fracción I) inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acuerdo.

VIII. Que, a fin de atender la presente solicitud de cambio del coeficiente de ocupación, esta autoridad ha llegado a la convicción que se cumplió con los requerimientos consignados por los artículos 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 146 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 24 de febrero de 2026
Oficio: DDUI/0914/2026
Expediente: CUS-012-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de Coeficiente de Ocupación

con el contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de coeficiente de ocupación, con número de oficio **DDUI/SPUyM/DPCyD/0687/2026** de fecha trece de febrero de dos mil veintiséis.

IX. Que, en este sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresó su opinión favorable al cambio del coeficiente de ocupación mediante oficio **DDUI/SPUyM/DPCyD/0687/2026** de fecha trece de febrero de dos mil veintiséis.

X. Que, en materia de agua potable y alcantarillado, el predio materia de la presente opinión, cuenta con Dictamen Técnico Favorable de Factibilidad con el Oficio No. OIOPDM/DG/2139/2025 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, emitido por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA O.P.D.M, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso H), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

XI. Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – Visto en contenido de la **Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio del coeficiente de ocupación, del trece de febrero de dos mil veintiséis,** con número de oficio **DDUI/SPUyM/DPCyD/0687/2026, se autoriza el cambio del coeficiente de ocupación,** para el predio con una superficie de 109 metros cuadrados, ubicado en **Calle Orquídea, Número 12, lote 15, manzana 9, Colonia Las Conchitas, Cuautitlán Izcalli, Estado de México**, para el proyecto de casa – habitación, bajo la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Autorizada

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normatividad de acuerdo al proyecto	
Uso de suelo	H.200.A Habitacional	
Superficie del predio	109.00 m²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	104.34 m²	95.72%
Superficie de área libre	4.66 m²	4.28%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	208.68 m²	Intensidad de construcción 1.91 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	2 niveles	6 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	1 vivienda/ 200 m² de terreno bruto	
Numero de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	1 cajón de estacionamiento	

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 24 de febrero de 2026
Oficio: DDUI/0914/2026
Expediente: CUS-012-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de Coeficiente de Ocupación

Para tal efecto, emítase el correspondiente Formato para cambio del coeficiente de ocupación, para el proyecto antes referido, previo pago de derechos.

SEGUNDO. - Deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de construcción, funcionamiento y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para regularizar en su totalidad la construcción existente en el predio de marras, así como para permitir la instalación y funcionamiento de los locales comerciales pretendidos.

TERCERO. - El cambio de coeficiente de ocupación que se autoriza, no podrá ser modificado sin la autorización previa y expresa de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población, ni las de su imagen.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 143 fracción VI y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el solicitante, deberá efectuar pago de derechos a la Tesorería Municipal, por tal motivo expídase la correspondiente Orden de Pago.

SEXTO. - El incumplimiento a cualquier parte del contenido del presente Acuerdo y a la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio del coeficiente de ocupación, del trece de febrero de dos mil veintiséis, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/0687/2026, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO. – Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para dar publicidad al mismo; para tal efecto gírese oficio a la Secretaria del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado.

OCTAVO. - La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ.
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Elaboró
Brenda Laura Colín Martínez

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

IZCALLI CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 2027 F. 1149 CN 27 FEB. 2026 13:18 RECIBIDO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Coordinación Jurídica
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 24 de febrero de 2026
Oficio No. DDUI/CJ/0915/2026

Asunto: Se solicita publicación de acuerdo en Gaceta.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV y 137 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, vigente, solicito publicar en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el Acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, recaído en el expediente número **CUS-012-25,** siendo este el siguiente:

"ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-012-25."

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Elaboró
Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México Tel. 55 58 64 25 00

CUAUTITLÁN IZCALLI

Página 1 de 1

V. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-034-25.

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 24 de febrero de 2026
Oficio: DDUI/0912/2026
Expediente: CUS-034-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de Coeficiente de Ocupación y Coeficiente de Utilización

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-034-25.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8, 14, 16 y 115, fracción II, inciso a), y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, 11 I, III, XI y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 31, 86, 89 y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Libro Primero, 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.10, 5.21, 5.35, 5.55, 5.56 y 5.57 del Libro Quinto, ambos libros del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 143 fracción VI, 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 4, 5, 26, 38, 40 fracción VII, 135, 136, 137, 138, 141, fracción III, 143, 144, fracción IV, 147, 302 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Especial, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 01 de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137, fracción XIV, 143, 144 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Especial, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 01 de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Formato Único de Solicitud de Tramites, se solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cambio de coeficiente de ocupación y coeficiente de utilización, registrado bajo el número de tramite **CUS-034-25**, para el predio con una superficie de 93.12 metros cuadrados, ubicado en **Cerrada Bahía, número 14, lote 14, manzana 85, Ampliación La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

II. Que mediante oficio **DDUI/SPUyM/DPCyD/0227/2026** de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis, esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorgó **Opinión favorable y técnicamente justificada para incremento de coeficiente de ocupación y coeficiente de utilización**, para el proyecto materia del presente acuerdo.

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 24 de febrero de 2026
Oficio: DDUI/0912/2026
Expediente: CUS-034-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de Coeficiente de Ocupación y Coeficiente de Utilización

III. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente y su fe de erratas, en el Plano P.A.E. 3 de zonificación secundaria, le asigna al referido inmueble el uso del suelo de Habitacional (clave H.200.A), con la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Actual aplicable al predio.

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normativa actual de acuerdo con el Plan Municipal	
Uso de suelo	H.200.A Habitacional	
Superficie del predio	93.12 m²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	65.184 m²	70%
Superficie de área libre	27.936 m²	30%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	195.552 m²	Intensidad de construcción 2.1 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	3 niveles	9 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	1 vivienda/ 200 m² de terreno bruto	
Numero de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	De 251 a 500 m² por vivienda, 3 cajones por vivienda	

IV. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el primer párrafo del artículo 5.57, dispone que "*Artículo 5.57. El cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano.*"

V. Que, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no está creada ni instalada la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Que derivado de lo anterior la atribución de autorizar los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura, corresponde a la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 135, 144, fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026; 137, fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Publica Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

VII. Que en términos del artículo 5.57, fracción III, segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 146 fracción I) inciso l) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acuerdo.

VIII. Que, a fin de atender la presente solicitud de cambio del coeficiente de ocupación, esta autoridad ha llegado a la convicción que se cumplió con los requerimientos consignados por los artículos 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 146 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 24 de febrero de 2026
Oficio: DDUI/0912/2026
Expediente: CUS-034-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de Coeficiente de Ocupación y Coeficiente de Utilización

con el contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para incremento de coeficiente de ocupación y coeficiente de utilización, con número de oficio **DDUI/SPUyM/DPCyD/0227/2026** de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis.

IX. Que, en este sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresó su opinión favorable al cambio del coeficiente de ocupación y coeficiente de utilización, mediante oficio **DDUI/SPUyM/DPCyD/0227/2026** de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis.

XI. Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – Visto en contenido de la **Opinión favorable y técnicamente justificada para incremento de coeficiente de ocupación y coeficiente de utilización, de dieciséis de enero de dos mil veintiséis,** con número de oficio **DDUI/SPUyM/DPCyD/0227/2026, se autoriza el cambio coeficiente de ocupación y coeficiente de utilización,** para el predio con una superficie de 93.12 metros cuadrados, ubicado en **Cerrada Bahía, número 14, lote 14, manzana 85, Ampliación La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México**, para la regularización de una casa-habitación con las siguientes características:

Cuadro de Normativa Autorizada

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normatividad de acuerdo al proyecto	
Uso de suelo	H.200.A Habitacional	
Superficie del predio	93.12 m²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	93.12 m²	100%
Superficie de área libre	0 m²	0%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	279.36 m²	Intensidad de construcción 3.0 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	3 niveles	9 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	1 vivienda/ 200 m² de terreno bruto	
Numero de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	De 251 a 500 m² por vivienda, 3 cajones por vivienda	

Para tal efecto, emítase el correspondiente Formato para cambio del coeficiente de ocupación y coeficiente de utilización, para el proyecto antes referido, previo pago de derechos.

SEGUNDO. - Deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de construcción, funcionamiento y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para regularizar en su totalidad la construcción existente en el predio de marras.

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 24 de febrero de 2026
Oficio: DDUI/0912/2026
Expediente: CUS-034-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de Coeficiente de Ocupación y Coeficiente de Utilización

TERCERO. - El cambio de coeficiente de ocupación y coeficiente de utilización que se autoriza, no podrá ser modificado sin la autorización previa y expresa de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población, ni las de su imagen.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 143 fracción VI y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el solicitante, deberá efectuar pago de derechos a la Tesorería Municipal, por tal motivo expídase la correspondiente Orden de Pago.

SEXTO. - El incumplimiento a cualquier parte del contenido del presente Acuerdo y a la Opinión favorable y técnicamente justificada para incremento de coeficiente de ocupación y coeficiente de utilización, de dieciséis de enero de dos mil veintiséis, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/0227/2026, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO. – Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para dar publicidad al mismo; para tal efecto gírese oficio a la Secretaria del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado.

OCTAVO. - La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ.
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Elaboró
Brenda Laura Colín Martínez

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

IZCALLI CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
7. 1150 CN
27 FEB. 2026
13:21
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Coordinación Jurídica
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 24 de febrero de 2026
Oficio No. DDUI/CJ/0913/2026

Asunto: Se solicita publicación de acuerdo en Gaceta.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV y 137 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, vigente, solicito publicar en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el Acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, recaído en el expediente número **CUS-034-25,** siendo este el siguiente:

"ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-034-25."

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

A T E N T A M E N T E

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025-2027 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Elaboró
Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México Tel. 55 58 64 25 00

CUAUTITLÁN IZCALLI | CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN

Página 1 de 1

VI. APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025–2027 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **VIGÉSIMA SEXTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **EXTRAORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **27** DE **FEBRERO** DE **2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

> **CUATRO.** A solicitud de la mayoría de los integrantes del cabildo, y, en atención a la petición del Titular del Instituto Municipal de Planeación IMPLAN, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025–2027 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. Aprobándose por mayoría, con once votos a favor; y con tres abstenciones de las CC. Valentina Loa Rivera, Sexta Regidora; Ely Beatriz Quintana Becerril, Octava Regidora y Sandy Chaparro Piña, Décima Regidora. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 – 2027, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DEL ANEXO QUE OBRA EN EL APÉNDICE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, IMPLAN, REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO Y ANEXO QUE OBRA EN EL APÉNDICE DEL MISMO, A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. CÚMPLASE.

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. – RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. – RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. – RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. – RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. – RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. – RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. – RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. – RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

CUAUTITLÁN
IZCALLI